



MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso, Gestión y Transparencia.

Unidad Operativa de Contrataciones



Nota U.O.C. -

BOQUERON, 25 de NOVIEMBRE de 2025

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Dr. AGUSTIN ENCINA PEREZ
Asunción, Paraguay

En representación de la Municipalidad de la Ciudad de BOQUERON, me dirijo a usted o a quien corresponda, en el marco del llamado LPN 03/2025 CON ID N° 466672 - CONSTRUCCIÓN DE DOS CANCHAS DE HORMIGÓN ARMADO CON LUMINICA EN LAS COMUNIDADES DE CAMPO ALEGRE Y CAYIN O CLIM - PLURIANUAL 2025 - 2026 con el objeto de solicitar lo instado por el técnico verificador:

***Se ha tomado conocimiento de lo expuesto en la Nota remitida, y conforme al contenido de la misma, solicitamos remitir por Mesa de entrada dicha solicitud de modificación, referente al monto del periodo a ser ejecutado en el presente ejercicio fiscal, subsanar.//**

En ese sentido, manifestamos que conforme lo relacionado a la observación normalmente es realizado o gestionado y cargado de la manera que enviamos, y sondeado a otros entes como ayuda, nos dice que es normal y están publicados su adjudicación inclusive, que agradecemos su colaboración y predisposición e atendernos, manifestado eso entendemos que el monto en esa sección, que dice aparentemente el verificador que debe ser solo del año 2025, el monto que figura es fruto o estira el monto de la planilla de precios cargado, por ende, no entendemos el criterio del verificador.-

Conforme lo manifestado, no entendemos la forma de interpretación del verificador y el dato manifestado es irrelevante y al solo leer el proceso se entenderá que el SICP en los lugares que dice que debe ser solo el del año 2025, el sistema estira del monto total cargado, manifestamos nuestra preocupación ante las fechas de procesamiento de la 1era etapa e instamos a la publicación bajo responsabilidad esta etapa para pasar a la 2da etapa de adjudicación, conforme es un proceso de interés general y por cuestiones de interpretación o factores externos, no afecte el proceso, su normal adjudicación y expresamos que a la hora de publicar el código generara el monto comprometido este año 2025, conforme las características normales del proceso.-

Sin otro particular, y esperando el debido trámite, conforme la orientación manifestada, e informamos que este documento, será enviado en el reparo 2, para los efectos legales de publicar bajo responsabilidad, conforme los aspectos formales son explicativos y entendibles y que quede constancia del agotamiento de instancias administrativas, ya que no afecta derechos de terceros, como lo dice la Ley N° 6715/ 2021 - Artículo 32.- Aplicación de principios jurídicos.

i) Principio del Informalismo. Las normas de procedimiento deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que el informalismo no afecte derechos de terceros o el interés público.

Y por todo ello, le saludo muy atentamente. -

Señora
GUISCLA C. QUINTANA
Directora U.O.C.
Municipalidad de Boquerón

TEL: 0493 – 240248/0982-551538

E-mail: uoc@mboqueron.gov.py

Neuland - Av. 1 de Febrero c/ Talleres